



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2966

15/01/2020

5334

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que respecto a los recursos y acciones que el Gobierno tiene previstos para contar con una recopilación estadística adecuada de datos sobre mujeres y niñas con discapacidad, la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se encuentra vigente desde el año 2008. Se trata de una operación estadística en forma de macro-encuesta que da respuesta a la demanda de esta información por parte de las Administraciones Públicas y de usuarios, en particular Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Dicha encuesta cubre gran parte de la información sobre discapacidad, dependencia, envejecimiento de la población y estado de salud de la población residente en España y puede discriminar, entre otras variables, la edad y el sexo de las personas encuestadas.

Cabe señalar que, en la actualidad, se trabaja en la actualización de la Encuesta, por medio del desarrollo de una nueva macro-encuesta orientada a los hogares y centros residenciales españoles.

En cuanto a los recursos y acciones que tiene previstos el Gobierno para que los mecanismos de denuncia de discriminación sean accesibles a las mujeres y niñas con discapacidad, se informa que el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tiene como uno de sus principios informadores la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 3) y, además, establece que las Administraciones Públicas protegerán de manera singularmente intensa a aquellas personas o grupo de personas especialmente vulnerables a la discriminación múltiple como las niñas, niños y mujeres con discapacidad, mayores con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, personas con pluridiscapacidad u otras personas con discapacidad integrantes de minorías (artículo 7.4). También se obliga a los poderes públicos a adoptar medidas de acción positiva para la consecución de dicho objetivo (artículo 67).

La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) es el órgano del Consejo Nacional de la Discapacidad, de carácter permanente y especializado, encargado de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de



las personas con discapacidad (artículo 56). En la [Carta de Servicios 2016-2019](#) de la OADIS se explica que en esta oficina existen otros aspectos facilitadores de la atención al público, los cuales no son sólo unas reglas de atención y un sustrato jurídico, sino también un compromiso ético de actuación del personal de esta unidad administrativa, que incluyen medidas para asegurar la igualdad de género como, por ejemplo, mediante el análisis y corrección de las actuaciones y conductas que impidan o dificulten el respeto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Además, hay que añadir que el Estado lleva a cabo medidas para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de las mujeres con discapacidad; destaca el apoyo al empoderamiento de las mujeres con discapacidad y sus organizaciones, con la ayuda a la creación en el año 2014 de la Fundación CERMI – Mujeres (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-Mujeres), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 cuyos fines están en su Orden de creación, a la que se facilitó su participación en diversos foros. En el año 2017 se firmó un Convenio de colaboración entre el Real Patronato de la Discapacidad y dicha entidad para promover y financiar sus actividades y fines.

Respecto al momento temporal en el que el Gobierno introducirá el paradigma de la interseccionalidad en los planes especiales, estrategias y políticas públicas dirigidas a mujeres y niña con discapacidad, cabe mencionar el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad elaborado para el periodo 2014-2020, que contempla los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres, de tal manera que las mujeres con discapacidad -objeto frecuente de doble discriminación- se encuentran expresamente contempladas. Se tienen de igual modo contemplados a los menores con discapacidad.

Así, en el eje del Plan de Acción “Igualdad para todas las personas”, dentro del objetivo operativo “combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación” se contempla la elaboración y aplicación de un Plan Especial contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia, para el cual se realizó por parte de la Dirección General de Políticas de Discapacidad un estudio sobre la situación de la infancia con discapacidad.

Se contempla, asimismo, la elaboración de un plan especial para las personas con discapacidad en el medio rural y un plan especial contra la discriminación múltiple, para cuyo desarrollo el Observatorio Estatal de la Discapacidad ha elaborado los estudios “Las personas con discapacidad residentes en el medio rural: situación y propuestas de acción” y “Personas con discapacidad en España ante la discriminación múltiple; situación y propuestas”.

Madrid, 24 de febrero de 2020

